Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Controles tributarios en los gastos por remodelaciones para la determinación del impuesto a la renta de una empresa del rubro educación

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Gerard Samir Felipe CUPE MEDINA

ASESOR

Mg. Jorge Raúl CARREÑO ESCOBEDO

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Cupe, G. (2026). *Controles tributarios en los gastos por remodelaciones para la determinación del impuesto a la renta de una empresa del rubro educación*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios:

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Gerard Samir Felipe Cupe Medina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77393881
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	33265738
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6715-5494
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07223810
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08260467
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.27 Impuesto a la renta

Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Villa El Salvador Latitud: - 12.216875 Longitud: - 76.953609
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025 - 2026
URL de disciplinas OCDE	Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 008-TSP-EPCO-FCC-2026

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiocho de marzo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000435-2026-D-FCC/UNMSM de fecha 28 de marzo de 2026, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
MIEMBRO	:	Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"CONTROLES TRIBUTARIOS EN LOS GASTOS POR REMODELACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE UNA EMPRESA DEL RUBRO EDUCACIÓN"***, presentado por el bachiller Gerard Samir Felipe Cupe Medina con código de matrícula N° 20110329, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Presidente

Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Miembro

Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo
Miembro - Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Contabilidad N° 000016-2026-EPCO-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"CONTROLES TRIBUTARIOS EN LOS GASTOS POR REMODELACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE UNA EMPRESA DEL RUBRO EDUCACIÓN"*, presentado por el bachiller Gerard Samir Felipe Cupe Medina para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 16% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Lima, 2 de julio de 2026

Firma del asesor: 

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo

DNI: 33265738

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

A mi familia y a mi pareja, por su amor y apoyo incondicional; de manera especial, a mi hermana Liz, quien afronta una situación complicada con fortaleza y valentía; a mis amigos, por sus constantes palabras de aliento; y a mis jefes y mentores, por la motivación, orientación y acompañamiento brindados a lo largo de mi vida profesional.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, por guiar el sendero de mi vida y darme las fuerzas para seguir adelante aun en situaciones complicadas.

A mis padres, por ser fuente de inspiración y perseverancia en mi vida; quienes me enseñaron el valor del esfuerzo, el trabajo duro y, sobre todo, a ser una buena persona; a mis hermanas, por ser mis modelos a seguir, quienes me motivaron a buscar la excelencia; a mi pareja, por su alegría y su apoyo, siendo pieza clave en mi vida; a mi sobrina, que con sus ocurrencias y cariño alegra mis días.

Asimismo, expreso un agradecimiento especial a mi hermana Liz, quien, a pesar de atravesar una situación difícil, siempre me brindó su apoyo y motivación constante para lograr la obtención de mi título profesional.

A mis docentes y asesor académico, por su paciencia, dedicación y valiosa enseñanza a lo largo de mi formación profesional; así como por su orientación constante, compromiso académico y por haber sido guías y consejeros fundamentales en el desarrollo de mis conocimientos y crecimiento profesional.

A mis amigos de la universidad, por todo lo que compartimos fuera y dentro de clases. Por las experiencias maravillosas y por los gratos recuerdos de nuestra vida estudiantil.

A mis mentores Julio y Yack; que son mi inspiración y mi visión a futuro de lo que quiero llegar a lograr a nivel profesional.

Y a los que formaron parte de este camino y contribuyeron con su apoyo, su ímpetu y aliento. Este logro también es para ustedes.

ÍNDICE GENERAL

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 1
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 1
1.1.1. Reseña histórica 1
1.1.2. Servicios que brinda 2
1.1.3. Organización y estructura empresarial 3
1.2. Periodo de duración de la actividad 3
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 3
1.4. Razón o denominación social 4
1.5. Dirección postal 4
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 5
II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 5
2.1. Organización de la actividad 5
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 6
2.2.1. Descripción del problema 6
2.2.2. Formulación del problema 8
2.2.3. Antecedentes de la realidad problemática 8
2.2.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 12
2.3. Metodología y procedimientos 23
2.3.1. Técnicas e instrumentos 23
2.3.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 24
2.4. Resultados de la actividad 27
2.4.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 27
2.4.2. Análisis de las alternativas de solución 37
2.4.3. Discusión de las alternativas de solución 38
2.4.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 41
III. CONCLUSIONES 43
IV. RECOMENDACIONES 44
REFERENCIAS 45
ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 48

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Categorías del Impuesto a la Renta 13

Tabla 2 CAPEX y OPEX 16

Tabla 3 Depreciación Contable y tributaria..... 18

Tabla 4 Articulo 37 y 44..... 21

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Empresa 3

Figura 2 Localización Geográfica de Laureate Perú 4

Figura 3 Determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría 19

Figura 4 Detalle mensual de la cuenta de gasto 6343000 “Inmueble, maquinaria y equipo” y la cuenta 6344000 “Intangible” 31

Figura 5 Límite de importe según Compañía para el reconocimiento de un Activo Fijo 32

Figura 6 Adjuntos en el análisis de cuenta 33

Figura 7 Calificación de CAPEX u OPEX 35

Figura 8 Cálculo de la depreciación por Remodelaciones 35

Figura 9 Determinación del IR 36

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo plantear controles tributarios en los gastos por remodelaciones para optimizar la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa del rubro educación. Se plantearon como objetivos específicos analizar el tratamiento contable y tributario de los gastos, identificar riesgos por clasificación inadecuada y diseñar controles aplicables. Se aplicó una metodología basada en recolección de información, revisión de reportes de auditoría y análisis de normativa vigente, incluyendo la Ley del Impuesto a la Renta, su reglamento y la NIC 16, lo que permitió evaluar la situación real y detectar errores contables y tributarios. Durante la revisión del Impuesto a la Renta 2024 se detectó que algunos desembolsos se contabilizaron como gastos operativos, generando deducciones indebidas y distorsionando la base imponible. Se implementaron controles como análisis periódico de cuentas, revisión de políticas, segregación de CAPEX y OPEX y adecuada gestión documental, asegurando una determinación más confiable del impuesto. Se concluyó que la correcta aplicación de la normativa y la implementación de controles específicos permitió clasificar adecuadamente los desembolsos, prevenir reparos y garantizar un tratamiento contable y tributario alineado con la normativa, asegurando la correcta determinación del Impuesto a la Renta.

Palabras clave: Impuesto a la renta, activo fijo, remodelaciones

ABSTRACT

This study aimed to propose tax controls for remodeling expenses to optimize the determination of Income Tax in an education-sector company. The specific objectives were to analyze the accounting and tax treatment of these expenses, identify risks arising from improper classification, and design applicable controls. The methodology was based on information gathering, review of audit reports, and analysis of current regulations, including the Income Tax Law, its regulations, and IAS 16, which allowed for evaluating the actual situation and detecting accounting and tax errors. During the review of the 2024 Income Tax, it was found that some expenditures were recorded as operating expenses, generating undue deductions and distorting the tax base. Controls were implemented, including periodic account analysis, policy review, CAPEX and OPEX segregation, and proper documentation management, ensuring a more reliable tax determination. It was concluded that proper application of regulations and the implementation of specific controls enabled correct classification of expenditures, prevented tax adjustments, and ensured accounting and tax treatment aligned with regulations, securing accurate determination of Income Tax.

Keywords: Income Tax, fixed asset, remodeling

INTRODUCCION

En el capítulo I, se presenta a Laureate Perú, empresa perteneciente a un grupo educativo internacional que inició operaciones en el país a inicios de los años 2000. En el marco de su crecimiento y de las constantes inversiones en infraestructura educativa, resulta relevante analizar la gestión contable y tributaria de los gastos por remodelaciones. Asimismo, tuvo como objetivo plantear controles tributarios en los gastos por remodelaciones para optimizar la determinación del Impuesto a la Renta.

En el capítulo II se identifica la problemática a la hora de la determinación del Impuesto a la Renta, ya que se consideraban erróneamente determinados activos como gastos. La falta de criterios claros y de controles tributarios adecuados originó la incorrecta clasificación de estos desembolsos como gastos del ejercicio, cuando en realidad correspondían a activos generadores de beneficios económicos futuros, lo que ocasionó deducciones indebidas, distorsión de la base imponible del Impuesto a la renta.

Asimismo, en el capítulo II, se destaca las alternativas de solución: la diferenciación entre CAPEX y OPEX, la correcta capitalización de los desembolsos que aumentan la vida útil o capacidad de los activos, y la gestión documental necesaria para respaldar el tratamiento aplicado, contribuyendo a reducir contingencias fiscales, fortalecer el control interno y asegurar una determinación confiable del Impuesto a la Renta.

En el capítulo III, se concluye que la correcta aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta y de la NIC 16 es fundamental para clasificar adecuadamente los gastos por remodelaciones como gasto o activo, evitando deducciones indebidas y riesgos de reparos tributarios. Asimismo, la implementación de controles tributarios orientados a la revisión de cuentas, verificación documental y adecuada segregación entre OPEX y CAPEX permite asegurar una determinación razonable y confiable del Impuesto a la Renta.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

Laureate llegó al Perú a inicios de los años 2000 como parte de su expansión internacional en América Latina. Desde su ingreso, incorporó a su red diversas instituciones de educación superior, entre ellas universidades y centros técnicos y empezó a implementar modelos educativos y de gestión con estándares globales.

A partir de 2004, Laureate Perú consolidó su presencia a través de la modernización académica, el fortalecimiento de la oferta de pregrado y posgrado, y la incorporación de tecnologías educativas innovadoras. Durante los años siguientes, amplió su portafolio mediante adquisiciones estratégicas, incluyendo instituciones técnicas y profesionales que permitieron diversificar sus servicios educativos.

Con un crecimiento sostenido, las instituciones del grupo alcanzaron importantes logros académicos, entre ellos acreditaciones internacionales y una fuerte expansión en educación digital. Laureate Perú también impulsó la investigación científica y aplicada, así como programas de responsabilidad social y sostenibilidad orientados a generar impacto en el entorno.

En la actualidad, Laureate Perú continúa desempeñando un papel relevante dentro del sistema educativo del país, ofreciendo servicios académicos y de gestión a las instituciones de su grupo y manteniendo su compromiso con la calidad, la innovación y el acceso a una educación superior moderna y pertinente.

1.1.2. Servicios que brinda

La compañía brinda los siguientes servicios:

- Educación universitaria en pregrado y posgrado, así como programas técnicos y tecnológicos, brindados a través de las distintas instituciones que conforman el Grupo Laureate, orientados a la formación integral y al desarrollo de competencias profesionales alineadas con las demandas del mercado laboral.
- Modalidades de estudio presencial, en línea e híbrida, que permiten ampliar la cobertura educativa y ofrecer mayor flexibilidad a los estudiantes, adaptándose a contextos cambiantes como los derivados de la pandemia y a las necesidades de conciliación entre estudio, trabajo y vida personal.
- Servicios de investigación científica y aplicada, enfocados en la generación de conocimiento, innovación y desarrollo de proyectos académicos y empresariales que contribuyen al progreso social y económico, así como al fortalecimiento de la calidad educativa.
- Programas de becas, descuentos y ayudas financieras, diseñados para facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, promoviendo la inclusión, la equidad y la continuidad académica.
- Servicios corporativos de soporte integral, que incluyen apoyo administrativo, financiero, contable, legal, de recursos humanos y de gestión estratégica, brindados a las instituciones del grupo a través de una estructura corporativa centralizada que optimiza recursos y asegura el cumplimiento normativo.

- Servicios de aseguramiento de la calidad académica, orientados al cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de acreditación y licenciamiento, garantizando la mejora continua de los procesos educativos.
- Vinculación con el sector empresarial y social, mediante convenios, prácticas preprofesionales, pasantías y proyectos de responsabilidad social, que fortalecen la empleabilidad de los estudiantes y el impacto positivo de la institución en la comunidad.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

En la figura 1 se aprecia la organización y estructura empresarial de la Compañía

Figura 1
Organigrama de la Empresa

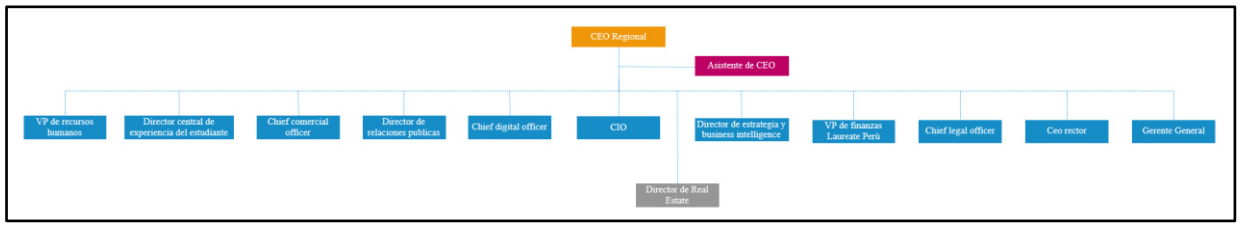

Nota: Adaptado del Reporte Local 2024 de la Compañía. Laureate (2024)

1.2. Periodo de duración de la actividad

El tiempo de duración de esta actividad desarrollada es de cinco meses, que empieza desde agosto a diciembre 2025.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

Laureate Perú tiene como finalidad brindar apoyo integral en materia de gestión, planificación estratégica y asistencia técnica a las instituciones de

su grupo dedicadas al rubro educativo. Su labor se orienta a optimizar procesos administrativos, financieros, tributarios y legales, así como a fortalecer la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

De esta manera, contribuye al desarrollo y consolidación en el sector educativo de pregrado y posgrado incluyendo maestrías, diplomados e iniciativas de investigación científica y aplicada garantizando estándares elevados de desempeño académico y organizacional.

1.4. Razón o denominación social

La compañía tiene como razón social “LAUREATE PERÚ SAC” con RUC 20521386470

1.5. Dirección postal

Av. el Derby nro. 254 urb. el Derby de Monterrico (piso 26) Lima - Lima - Santiago de Surco

Figura 2

Localización Geográfica de Laureate Perú

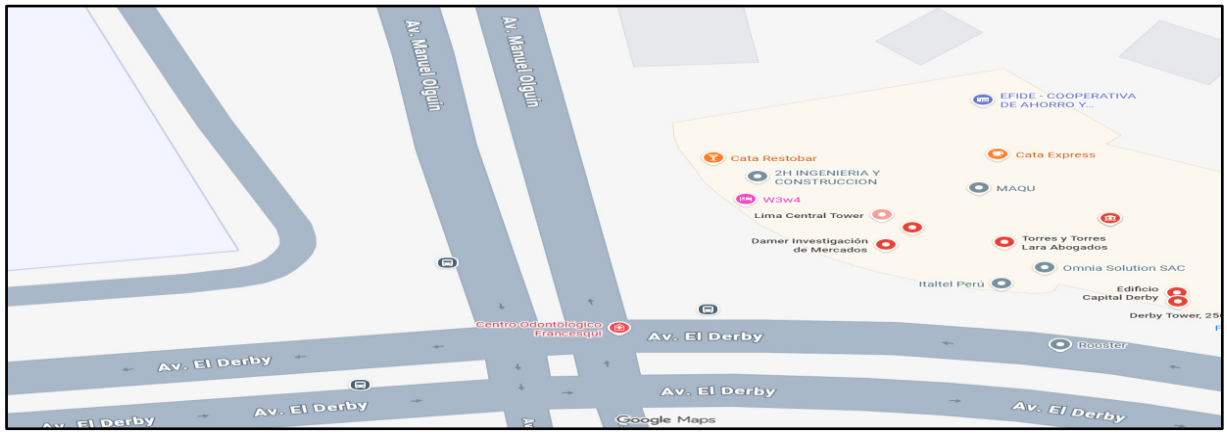

Nota. Obtenido de Google Maps(2025)

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

- Página web: https://www.laureate.net/peru
- Correo electrónico: preguntas@laureate.net

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

En la Compañía, el desarrollo de actividades se realiza en el área de Tax Compliance, el cual se encarga del cumplimiento de las obligaciones mensuales y anuales, atención a fiscalizaciones y requerimientos de Sunat, cálculo y análisis de IGV y RTA no domiciliado, entre otros.

Las actividades que realiza la compañía para la determinación del cálculo de impuesto a la renta, implican:

- La utilización del balance de comprobación con fecha de cierre del mes (con la finalidad de considerar la pérdida o ganancia al final del mes)
- Solicitud de información a otras áreas (Recursos humanos y contabilidad).
- Comparación con importes del 2024, para verificar si existen variaciones significativas.
- Análisis de cuentas de gasto (representación, recreación, activos mayores a 1-4 de UIT, remodelaciones, entre otras).
- Otros más.

Como parte del equipo del área de Tax Compliance, dentro de mis principales actividades es la realización de las liquidaciones mensuales, elaboración de registro de compras nacionales y no domiciliados, cálculo y

análisis de RTA de 4ta categoría, cálculo y análisis de IGV y RTA de no domiciliados y el análisis de las cuentas de remodelaciones (cuentas de gasto por mantenimiento y reparaciones de inmuebles) que implican un tratamiento preciso entre la parte tributaria y la contable, que asimismo deben converger con la política de la empresa.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad de este trabajo es contribuir con las empresas a identificar los activos correctamente para evitar reparos tributarios, y de esta forma determinar una correcta determinación del Impuesto a la Renta.

Objetivo General:

Plantear controles tributarios en los gastos por remodelaciones orientados a optimizar la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa del rubro educación.

Objetivos específicos:

1. Analizar el tratamiento contable y tributario de los gastos por remodelaciones, conforme a la normativa vigente del Impuesto a la Renta y la NIC 16.
2. Identificar los principales riesgos tributarios derivados de una inadecuada clasificación de los gastos por remodelaciones como gasto o activo.
3. Diseñar una propuesta de controles tributarios aplicables a los gastos por remodelaciones.

2.2.1. Descripción del problema

El problema de los reparos tributarios por gastos que en realidad corresponden a activos es recurrente en el Perú y otros países de la región. Surge cuando las empresas deducen como gasto inmediato desembolsos

que, según las normas contables y tributarias, deberían capitalizarse por generar beneficios económicos futuros. Esta práctica es observada por la SUNAT, que efectúa reparos al incrementar la base imponible del Impuesto a la Renta. La situación se origina principalmente por la complejidad para distinguir entre gasto y activo, así como por la falta de alineación total entre las NIIF y la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, en la compañía, la problemática identificada radica en la incorrecta clasificación de determinados desembolsos relacionados con remodelaciones de infraestructura física de las aulas y otros ambientes académicos. Durante el ejercicio 2024, dichos desembolsos fueron registrados como gastos deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta, cuando en realidad, de acuerdo con la normativa contable y tributaria vigente, correspondía su reconocimiento como activos capitalizables, al generar beneficios económicos futuros y contribuir a mejorar la capacidad operativa de la empresa.

Esta situación afectó directamente la determinación del impuesto, ya que el impuesto corriente se calculó sobre una base imponible menor a la real, debido a la deducción indebida de gastos, mientras que el impuesto diferido se vio distorsionado al no reconocerse adecuadamente las diferencias temporarias originadas por la capitalización y posterior depreciación de los activos. En consecuencia, la deducción inmediata de estos desembolsos redujo artificialmente el resultado tributario del ejercicio 2024, generando un riesgo significativo de reparos tributarios.

Sin embargo, tras la revisión correspondiente, se identificó que los gastos por remodelaciones no debían considerarse como gasto del periodo,

sino como activo fijo, ya que incrementaron la vida útil, capacidad y funcionalidad de los inmuebles. Esta incorrecta clasificación dio origen a una disyuntiva contable y tributaria que derivó en la necesidad de reparar la deducción del gasto, lo que implicó una adición tributaria de aproximadamente S/ 1,3 millones en el ejercicio 2024, incrementando la base imponible y, por ende, el Impuesto a la Renta por pagar.

La reducción del gasto deducible afectó negativamente el resultado tributario de la empresa, elevando su carga fiscal y evidenciando deficiencias en los controles tributarios aplicados a los desembolsos por remodelaciones. Asimismo, la empresa se vio afectada en la determinación del impuesto debido a la falta de criterios claros para diferenciar entre gasto y activo, así como a la ausencia de procedimientos internos que aseguren la correcta aplicación de la NIC 16 y de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.2. Formulación del problema

¿De qué manera los controles tributarios en los gastos por remodelación influyen en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa del sector educativo?

2.2.3. Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes nacionales:

Requema Pinto y Flores Mejia (2021) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es "Activo fijo y la determinación del Impuesto a las ganancias en la empresa Indulta S.A.C", tuvo como objetivo identificar la incidencia del Registro

de los activos fijos en los cálculos de impuesto a las ganancias. Su enfoque metodológico fue de carácter cualitativo y descriptivo. El resultado de los autores fue que la empresa determina el tratamiento y registro de las maquinarias en base las normas tributarias, reconocimiento de depreciación de maquinarias en base a LIR, y determinación de IR en base al artículo 37 y 44; concluye que un adecuado manejo de activos fijos según NIC 16 y según LIR, influye directamente en el cálculo de Impuesto a la Renta. Sus recomendaciones radican en adoptar las NIIF para la obtención de informes a valor razonable, aplicar controles internos mediante políticas de la empresa y establecer políticas sobre el tratamiento de los activos. La tesis aporta una visión de políticas para el tratamiento de los activos fijos, la aplicación de controles internos y un adecuado manejo de los activos fijos en base a NIC 16 y LIR; estos acápites aportan un gran valor a mi TSP, porque se adecua a mis alternativas de solución para el reconocimiento correcto de los activos fijos.

Choque Ochoa y Aliaga Camana (2024) en su trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es “Planeamiento tributario y el control de los gastos reparables en la determinación del Impuesto a la renta en una empresa de instalación y mantenimiento de ascensores en el año 2023”, presentó como objetivo mejorar el impacto de los gastos reparables en la determinación del Impuesto a la renta en la empresa de instalación y mantenimiento de ascensores y aire acondicionado en el año 2023. Su enfoque metodológico se basó en una investigación de carácter cualitativa, explicativa y no experimental. El resultado de los autores fue contratar

personal calificado en temas de cobranza, revisión de gastos, aplicar políticas que impliquen un mayor control tributario para reducir las adiciones, y fomentar estrategias tributarias. Se concluye que la incorporación de políticas permite un mayor control sobre los gastos, el planeamiento tributario permite disminuir el impacto financiero negativo y el desarrollo de planeamiento tributario permite reducir las adiciones para efecto de impuesto a la renta. Sus recomendaciones radican en una revisión y modificación de la política y procedimientos de manera semestral, capacitación a los trabajadores en base a leyes y políticas internas de la compañía y adjuntar documentación sustentatoria. Este TSP aporta significativamente a mi investigación porque aborda puntos como revisiones semestrales, el respaldo de documentación, que podría adecuarlo a mis alternativas de solución.

Fernandez Canta (2022) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es “Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - lima, 2020”, tuvo como objetivo determinar de qué manera se relacionan los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020; su enfoque metodológico fue de carácter cuantitativo, descriptivo y analítico, ello mediante técnicas como encuestas, entrevistas y análisis de documentos. El resultado del autor indica que existe una aplicación correcta de la normativa tributaria, y de la gestión de gastos y una disminución de la base imponible para efectos del impuesto a la renta. Se concluye que la empresa adicionó un 49%

correspondiente a gastos reparables por el incumplimiento de la normativa tributaria, se identificaron reparos tributarios de gastos que no fueron bancarizados y la irrelevancia en gastos de vacaciones, accionistas, entre otros. Se recomendó un mayor control tributario de los gastos y capacitaciones al personal administrativo en materia tributaria. Esta tesis expone puntos relevantes como la bancarización, el control tributario que se relacionan a mis propuestas de solución.

Antecedentes internacionales:

Barba Romero, Flores Buritica y Cano Grisales (2022), en su trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gestión Tributaria, cuyo nombre de trabajo es "Tratamiento fiscal y contable de la propiedad, planta y equipo en el impuesto de renta personas jurídicas NIIF plenas para el sector de la construcción", tuvo como objetivo determinar el efecto fiscal y contable en el rubro de propiedad, planta y equipo bajo el artículo 69 del estatuto tributario para el impuesto de renta personas jurídicas NIIF plenas NIC 16 en el sector de la construcción; su enfoque metodológico es descriptivo y concluye que la diferencia entre los criterios contables y fiscales en la valoración de activos, lo cual hace necesaria la conciliación fiscal para determinar correctamente la base del impuesto a la renta. Resulta de importancia para mi TSP, porque expone puntos relevantes de las NIIF y el IR.

Mancilla Igor (2024), en su actividad formativa equivalente para obtener el grado de Magíster en Tributación, cuyo nombre de trabajo es "Depreciación Instantánea: efectos producidos en el sistema tributario", tuvo como objetivo analizar los efectos tributarios de la depreciación

según Ley 21 Artículo 22, abarcando puntos como el gasto tributario, entre otros. Su enfoque metodológico fue descriptivo, analítico mediante entrevistas y revisión de información. Se concluye que en las proyecciones de gastos tributarios resaltó la depreciación como uno de los más importantes. Este trabajo aporta a mi TSP para realizar un análisis más profundo respecto a la depreciación por los activos no identificados.

Velasquez Barrios (2024), en su proyecto de grado para optar el título de Magister en Administración (MBA), cuyo nombre de trabajo es "Análisis del impacto de la revaluación de activos PPE en el valor de una compañía", tuvo como objetivo analizar el impacto de la revaluación de los activos de propiedad, planta y equipo en la valoración de una empresa de agroquímicos desde la analítica de datos. Su enfoque metodológico fue descriptivo y correlacional. Se concluye que la revaluación de activos mejoró el valor de la empresa, aunque depende de los impuestos diferidos y variables de liquidez. Este proyecto me resulta de mucha utilidad porque resalta la revaluación de activos fijos, punto clave en mi TSP.

2.2.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

- **Activo fijo:**

Según Ernst & Young (2025), el activo fijo se entiende como el conjunto de bienes físicos destinados al uso permanente dentro de las actividades de la entidad, siempre que generen beneficios económicos futuros y su valor pueda determinarse con certeza. Este grupo abarca tanto los bienes adquiridos o construidos para su utilización prolongada como los repuestos o equipos auxiliares que resultan esenciales o exclusivos para

su funcionamiento, e incluye los costos iniciales y los gastos posteriores vinculados con su conservación, reemplazo o mejora de su desempeño.

Según Pasión por el Derecho (2025), la Sunat emitió recientemente un criterio que zanja la discusión sobre la descomposición de activos fijos para efectos del Impuesto a la Renta. Aunque la NIC 16 permite depreciar por separado las partes significativas de un activo, la autoridad tributaria ha establecido que, en el ámbito fiscal, el costo, la depreciación y los costos posteriores deben determinarse considerando el bien como una unidad integral.

- **Categorías de impuesto a la Renta:**

Cada vez que una persona o empresa obtiene ingresos por su actividad laboral o por la utilización de bienes muebles o inmuebles, debe cumplir con el pago del impuesto correspondiente. Este aporte, que se declara anualmente ante la Sunat, alcanza a quienes reciben rentas de forma continua, ya sea por actividades empresariales, alquiler de propiedades, trabajo independiente o empleo en planilla.

Tabla 1

Categorías del Impuesto a la Renta

Categorías	**Definición**
Primera	Este impuesto recae sobre las personas naturales que perciben ingresos por el arrendamiento de bienes inmuebles, tales como viviendas, departamentos y terrenos, así como por el alquiler de bienes muebles, entre ellos maquinaria o vehículos.

Segunda	La renta de segunda categoría corresponde a los ingresos obtenidos por personas naturales que efectúan operaciones como la venta de acciones y demás valores mobiliarios, la colocación de capitales, así como la percepción de regalías, patentes y actividades afines.
Tercera	El impuesto a la renta de tercera categoría grava a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades empresariales o de inversión de capital. Este régimen comprende diversos sectores, como minería, comercio, pesca, agricultura y actividad forestal.
Cuarta	El impuesto a la renta de cuarta categoría se aplica a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de forma independiente. Dentro de este régimen también se incluyen los trabajadores contratados bajo la modalidad CAS.
Quinta	Este impuesto alcanza a los trabajadores en planilla y a quienes ocupan cargos públicos, y se calcula considerando sueldos, asignaciones, comisiones, gratificaciones y demás retribuciones por servicios personales. Conociendo sus categorías y forma de declaración, el contribuyente puede proceder a gestionar y programar el pago correspondiente según sus actividades.

Nota. Fuente: (Prestamype, 2025)

- **CAPEX y OPEX:**

Según ESAN (2023), CAPEX (Capital Expenditure) se refiere a las inversiones que realiza una empresa para adquirir, mejorar o mantener activos fijos que aportarán beneficios a largo plazo, como maquinaria, computadoras, equipos, plantas industriales u oficinas. Estas inversiones se capitalizan porque generan utilidad por más de un año y permiten sostener o incrementar la capacidad operativa del negocio. El CAPEX puede ser de mantenimiento, destinado a conservar los activos actuales y

su nivel de producción, o de expansión, orientado a adquirir nuevos bienes y aumentar las ventas. Y el OPEX (Operating Expenditure) corresponde a los gastos operativos necesarios para el funcionamiento diario del negocio, como alquileres, sueldos, servicios, insumos y otros costos recurrentes. A diferencia del CAPEX, el OPEX no se capitaliza porque sus beneficios son de corto plazo y se consumen dentro del mismo periodo. Ambos conceptos son esenciales para la gestión financiera: el CAPEX impulsa el crecimiento a largo plazo y el OPEX asegura la continuidad y eficiencia operativa en el día a día.

Según Pricewaterhousecoopers (2025), el CAPEX se refiere a las inversiones de capital destinadas a proyectos o activos de largo plazo que deben alinearse con la estrategia del negocio, su estructura de costos y las señales del mercado. Este tipo de inversión requiere un análisis profundo de riesgos, tecnología, tendencias y escenarios, a fin de priorizar proyectos de alto impacto, asegurar flexibilidad financiera, mantener la resiliencia operativa y optimizar el retorno sobre el capital invertido (ROIC). Su gestión implica integrar criterios cuantitativos, gobernanza, evaluación tecnológica, análisis de escenarios, riesgos y desempeño mediante KPI, todo con el fin de asegurar que cada inversión contribuya realmente al crecimiento sostenible del portafolio. Por su parte, el OPEX se refiere a los gastos operativos que acompañan y complementan las decisiones de inversión, especialmente cuando se evalúa la adopción de tecnologías emergentes. En este contexto, el OPEX permite medir la eficiencia operativa, comparar alternativas tecnológicas y evaluar su impacto económico a través de indicadores como márgenes, ciclos operativos y

desempeño unitario. La interacción entre CAPEX y OPEX es clave para determinar la viabilidad de proyectos tecnológicos, mantener la estabilidad del flujo de caja, optimizar la liquidez y garantizar decisiones financieras equilibradas entre inversión de largo plazo y costos operativos recurrentes.

Tabla 2
CAPEX y OPEX

Categorías	Definición
CAPEX	Se refiere a las inversiones que realiza una empresa para adquirir, mejorar o mantener activos a largo plazo, como edificios, terrenos, maquinaria o equipos. Estos gastos se registran como activos en el balance y se amortizan o deprecian a lo largo de varios años, ya que se espera que proporcionen beneficios económicos durante un periodo prolongado. CAPEX representa la inversión real en bienes tangibles necesarios para las operaciones de la empresa.
OPEX	Corresponde a los gastos operativos necesarios para el funcionamiento diario de la empresa, como alquileres, salarios, servicios públicos, material de oficina y marketing. Estos gastos se consumen en el periodo en que se incurren y afectan directamente el resultado del ejercicio fiscal, sin generar beneficios a largo plazo como los activos de CAPEX.

Nota. Fuente: (Munich Business School, 2025)

- **Depreciación contable y tributaria:**

Según Quantum (2025), la depreciación contable es el mecanismo por el cual una empresa reconoce en sus estados financieros la pérdida de valor gradual de sus activos fijos a lo largo del tiempo, reflejando su consumo económico real. Bajo la NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo), este proceso puede implicar la “componetización” del activo: es decir,

dividir un bien en partes significativas que tienen vida útil o patrón de desgaste distinto, y depreciar cada parte por separado. Por su parte, la depreciación tributaria se aplica exclusivamente para determinar el gasto deducible del impuesto a la renta, conforme a los porcentajes y reglas establecidos por SUNAT y la legislación fiscal peruana. En este contexto, aunque contablemente se haya depreciado por componentes, la SUNAT exige considerar el activo en su totalidad, costo inicial, depreciación y revalorizaciones. Al calcular la depreciación fiscal. Por tanto, la depreciación tributaria no busca reflejar el desgaste real interno, sino cumplir los límites legales para deducción fiscal, lo que puede generar diferencias temporarias con la depreciación contable

Según Editorial Economía y Finanzas (2025), la depreciación contable es el proceso mediante el cual la empresa distribuye el costo de un activo fijo según las normas de la NIC 16, que exige aplicar la depreciación por componentes cuando existan partes con un costo significativo y vidas útiles distintas. Este enfoque busca reflejar adecuadamente el desgaste real del activo, mostrando información financiera razonable y fiel. Así, elementos como el motor de un vehículo pueden depreciarse por separado del resto del bien, siguiendo criterios estrictamente técnicos y contables. Por su parte, la depreciación tributaria sigue las reglas de la Ley del Impuesto a la Renta y no acepta la depreciación por componentes. Conforme al Informe SUNAT 000001-2025 y la RTF 10100-9-2019, para fines del impuesto el cálculo debe hacerse considerando el activo en su integridad, aplicando el porcentaje máximo permitido al costo total del bien, sin separar sus partes. Esta

diferencia genera brechas entre ambas depreciaciones, lo que obliga a realizar adiciones en la declaración del Impuesto a la Renta y reconocer diferencias temporarias según la NIC 12.

Tabla 3
Depreciación Contable y tributaria

Categorías	Definición
Depreciación Contable	La depreciación contable, regulada por la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo", consiste en la distribución sistemática del costo de un activo durante su vida útil estimada. Su objetivo es reflejar en los estados financieros el desgaste o uso real del bien a lo largo del tiempo. Puede calcularse mediante métodos como el lineal o por unidades producidas, según la política contable de la empresa.
Depreciación Tributaria	La depreciación tributaria está regulada por el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y establece cuánto puede deducirse como gasto para efectos del Impuesto a la Renta. A diferencia de la contable, la tributaria tiene tasas y límites máximos establecidos por ley según el tipo de activo, y su objetivo principal es determinar la deducción fiscal permitida, afectando directamente la renta neta imponible.

Nota. Fuente: (AB Consultores Corporativos, 2025)

- **Determinación del Impuesto a la Renta (3era Categoría):**

La determinación del impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes del Régimen General o del Régimen MYPE Tributario se realiza conforme a la siguiente estructura.

Figura 3

Determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría



Nota. Se denota el proceso para el cálculo del Impuesto a la Renta de tercera Categoría. Elaboración propia, adaptado de la Cartilla de SUNAT, 2024.

- **Impuesto a la Renta:**

El Impuesto a la Renta es un tributo que grava los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas durante un periodo fiscal, es decir, se aplica a las rentas o ganancias generadas en el año. En el Perú, está regulado por la Ley del Impuesto a la Renta y administrado por la SUNAT. Según Lorena Gálvez, socia del área Tributaria de Dentons, su pago es esencial porque forma parte de la obligación de contribuir al sostenimiento del Estado y de las actividades públicas que este desarrolla.

En la revista Pasión por el Derecho (2023), indican que la ley peruana obliga a personas y empresas que generan ingresos a declarar y pagar el Impuesto a la Renta, lo que evita multas y mantiene su situación fiscal en orden. Cumplir con esta obligación también ayuda a demostrar solvencia al solicitar créditos y contribuye a financiar los servicios y proyectos públicos que benefician al país.

- **Ley de impuesto a la Renta, Artículo 37 y 44:**

Según Sunat (2025), la Ley del Impuesto a la Renta, en su artículo 37 establece que las empresas pueden deducir, para determinar su renta neta de tercera categoría, todos los gastos necesarios y vinculados a la generación de rentas gravadas o al mantenimiento de la fuente productora, siempre que no estén prohibidos por la ley. Este artículo detalla diversos gastos deducibles, como intereses, depreciación, mermas, provisiones, remuneraciones y otros desembolsos que cumplan con los principios de causalidad, razonabilidad y fehaciencia, así como con los requisitos formales y sustanciales previstos en la normativa tributaria. Según el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta del Perú establece los gastos que no son deducibles para determinar la renta neta empresarial. Entre ellos se encuentran los gastos personales, donaciones no permitidas, multas y sanciones, gastos sin sustento documental, desembolsos que no guardan relación causal con la generación de renta, gastos que exceden límites establecidos por la ley, costos no fehacientes o no contabilizados, así como cualquier gasto que la normativa considere injustificado o no necesario para la actividad empresarial. Este artículo actúa como una lista

de exclusiones, delimitando claramente qué desembolsos no pueden disminuir la base imponible del impuesto.

Tabla 4
Articulo 37 y 44

Categorías	Definición
Articulo 37	El Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta regula la deducción de gastos para determinar la renta neta de tercera categoría, estableciendo el principio de causalidad, según el cual solo son deducibles los gastos necesarios para generar renta o mantener la fuente productora. Asimismo, la norma fija límites para determinados gastos y exige contar con documentación sustentatoria suficiente que acredite su vinculación con la actividad económica de la empresa.
Articulo 44	El Artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta establece una relación taxativa de gastos no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, tales como gastos personales, el Impuesto a la Renta, multas, recargos e intereses moratorios. En consecuencia, aun cuando un gasto esté vinculado a la actividad empresarial, no será deducible si se encuentra expresamente prohibido por dicha norma.

Nota. Fuente: (SOSLEGAL Abogados, 2024)

- **NIC 16:**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2025), la NIC 16 en su alcance indica que el activo fijo puede definirse como el conjunto de bienes tangibles que la entidad utiliza de manera continua en sus operaciones, de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros y cuyo costo puede medirse de forma confiable. Estos bienes incluyen elementos adquiridos o construidos para su uso prolongado, así como repuestos o equipos auxiliares de uso significativo o exclusivo para dichos

bienes, y comprenden tanto los costos iniciales como los desembolsos posteriores necesarios para mantener, sustituir o mejorar su capacidad de servicio.

- **Planificación tributaria:**

Según Soscia (2023), la planificación tributaria es un proceso estratégico mediante el cual una empresa o persona organiza y anticipa sus operaciones económicas para cumplir correctamente con las obligaciones fiscales, a la vez que optimiza recursos, reduce riesgos y aprovecha legalmente deducciones y beneficios tributarios. Implica conocer la legislación vigente, mantener registros adecuados, analizar el impacto tributario en el flujo de caja, gestionar riesgos, utilizar tecnología y contar con asesoría especializada para tomar decisiones informadas que permitan una gestión fiscal eficiente y alineada con los objetivos financieros.

Según Kimberly y Nikol (2025), la planificación tributaria es un proceso estratégico mediante el cual una empresa organiza y anticipa sus operaciones económicas con el fin de cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales, a la vez que optimiza su carga tributaria de forma legal, previene contingencias y mejora su eficiencia financiera. Consiste en analizar las normas vigentes, identificar beneficios o deducciones permitidas, evaluar escenarios tributarios y aplicar estrategias que permitan reducir riesgos, evitar sanciones y asegurar una gestión fiscal ordenada y sostenible. En esencia, es una herramienta clave para tomar decisiones informadas que favorezcan la estabilidad y el crecimiento de la empresa dentro del marco legal.

- **Reglamento del LIR, Articulo 21:**

Según Sunat (2025), el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo Nº 122-94-EF (2020), en su artículo 21° complementa lo dispuesto en la LIR, y establece las reglas para determinar el costo computable de los bienes y derechos al momento de su enajenación, considerando métodos como el costo de adquisición, producción o valor de ingreso al patrimonio, permitiendo ajustes por depreciación, amortización, desmedros, mejoras y otros conceptos reconocidos por ley. También regula el tratamiento del costo en casos especiales, como bienes adquiridos por herencia, donación, operaciones entre partes vinculadas, reorganizaciones empresariales o valores mobiliarios, precisando cómo se calcula el costo para evitar distorsiones y garantizar una correcta determinación de la renta neta.

2.3. Metodología y procedimientos

2.3.1. Técnicas e instrumentos

En este trabajo de suficiencia profesional, se usan técnicas de recolección de datos e información de la propia empresa y reportes de auditorías. Este enfoque permite analizar la situación de la empresa; y asimismo plantear alternativas de solución en base a estudios previos o casos similares (antecedentes).

Cabe mencionar que los principales documentos que se abordan son el impuesto corriente y diferido del año 2025, Revisión del Cálculo del Impuesto a la Renta Corriente al 2024, NIC 16, Ley de impuesto a la renta y el reglamento del LIR. El análisis de esta información permite un mayor entendimiento de la problemática de la empresa, y la forma en cómo abordarla.

2.3.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema:

A partir del año 2024, la empresa enfrentó una problemática relevante derivada de deficiencias en el tratamiento contable y tributario de los desembolsos por remodelaciones, detectadas en una auditoría externa, al registrarse como gastos importes que en realidad correspondían a mejoras de activos fijos. Esta práctica generó un reconocimiento inadecuado de los activos, en contravención de la NIC 16 y de la normativa del Impuesto a la Renta, provocando la deducción indebida de gastos que no cumplían con el principio de causalidad del artículo 37 del LIR. Como consecuencia, se produjeron reparos tributarios que distorsionaron la determinación de la renta neta imponible e incrementaron el riesgo de contingencias fiscales. La problemática puso en evidencia la ausencia de controles tributarios específicos para evaluar, clasificar y sustentar correctamente los desembolsos por remodelaciones por lo que quedó expuesta ante la SUNAT a la formulación de reparos tributarios.

Actualmente, la empresa educativa presenta problemas en el tratamiento de los gastos por remodelaciones, debido a la inadecuada clasificación de desembolsos que corresponden a mejoras de activos fijos como gastos del ejercicio, lo que afecta la correcta determinación del Impuesto a la Renta. Esta situación evidencia que los controles tributarios no son adecuados, ya que no existen procedimientos ni criterios claros para evaluar, clasificar y sustentar dichos gastos.

b. Análisis del marco normativo:

Para el desarrollo de los controles tributarios fue necesario el análisis detallado de los artículos 37 y 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de identificar los criterios de deducibilidad y no deducibilidad de los gastos, así como las diferencias permanentes que impactan en la determinación del impuesto; asimismo, se consideró la NIC 16 (Propiedad, Planta y Equipo), con el propósito de conocer e indagar el adecuado tratamiento contable de los activos fijos vinculados a remodelaciones, permitiendo distinguir entre gastos de mantenimiento y reparación, que pueden ser deducibles, y mejoras o ampliaciones que incrementan la vida útil o capacidad del activo, las cuales deben ser capitalizadas y depreciadas conforme a la normativa vigente. Este análisis integral facilitó el diseño de controles tributarios orientados a la correcta identificación, sustento documental de los gastos por remodelaciones, reduciendo riesgos de reparos tributarios y contribuyendo a una determinación razonable y confiable del Impuesto a la Renta en la compañía.

c. Construcción de la alternativa de solución:

La situación problemática, implico las siguientes alternativas: Un análisis mensual de la cuenta de gasto constituye un control clave para identificar oportunamente errores de clasificación contable y tendencias recurrentes en los desembolsos por remodelaciones, permitiendo diferenciar los gastos de mantenimiento habitual de aquellas inversiones que generan beneficios económicos futuros y que pueden impactar significativamente en la base imponible del Impuesto a la Renta; a ello se suma la revisión de la política interna de remodelaciones, la cual resulta fundamental para asegurar que los criterios de reconocimiento de activos se apliquen de manera uniforme, considerando límites

de importe, criterios de materialidad y lineamientos alineados con la NIC 16 y la normativa tributaria vigente. Asimismo, la adecuada identificación entre CAPEX y OPEX, mediante un análisis técnico de la naturaleza, finalidad e impacto económico de cada desembolso, permite asignar el tratamiento contable y tributario correspondiente, evitando tanto la deducción indebida de gastos como la omisión del reconocimiento de activos fijos. Finalmente, la correcta recolección y gestión documentaria garantiza la fehaciencia de las operaciones, fortalece el control interno y proporciona un sustento sólido frente a auditorías internas y fiscalizaciones tributarias, contribuyendo a reducir contingencias y a asegurar la confiabilidad y transparencia de la información financiera y tributaria.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado:

La aplicación de la propuesta se inicia con la ejecución del análisis detallado de la cuenta de gastos por remodelaciones, mediante el cual se revisan los registros contables del período para identificar desembolsos que hayan sido clasificados incorrectamente como gastos. Este procedimiento permite detectar importes relevantes que, por su naturaleza y efecto económico, deben ser evaluados para su posible reclasificación como activos fijos, Posteriormente, se procede a la aplicación de la política interna de remodelaciones, la cual establece los criterios y límites de importe para el reconocimiento de activos. Seguidamente, se realiza la calificación de los desembolsos como CAPEX u OPEX, evaluando si estos corresponden a mantenimientos habituales que no generan beneficios económicos futuros o a remodelaciones de infraestructura que incrementan la capacidad, eficiencia o vida útil del activo. Los importes clasificados como CAPEX son capitalizados y sujetos al cálculo de la depreciación correspondiente, mientras que los OPEX se reconocen como gasto del ejercicio. Finalmente, se

efectúa la verificación y validación del sustento documentario, asegurando que cada hecho económico cuente con la documentación necesaria y suficiente que respalde el tratamiento aplicado. Como resultado de este proceso, se determinan los reparos tributarios correspondientes, incorporando la depreciación deducible conforme a la fecha de reconocimiento contable, lo que permite una determinación razonable y confiable del Impuesto a la Renta, reduciendo contingencias y fortaleciendo el control tributario en la compañía.

2.4. Resultados de la actividad

2.4.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Identificación del problema:

Durante la revisión del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2024, se evidenciaron deficiencias relevantes en el tratamiento contable y tributario de los desembolsos por remodelaciones, al haberse registrado como gastos partidas que, por su naturaleza, correspondían a mejoras de activos fijos que incrementaban su valor y vida útil. Esta incorrecta clasificación contravino lo dispuesto por la NIC 16 y la Ley del Impuesto a la Renta, generando un reconocimiento inadecuado de los activos y la deducción de gastos que no cumplían con el principio de causalidad establecido en el artículo 37 del LIR. Como consecuencia, se produjeron reparos tributarios que impactaron directamente en la determinación del Impuesto a la Renta, distorsionando la base imponible y evidenciando la ausencia de controles tributarios específicos para la adecuada evaluación, clasificación y sustento de las remodelaciones, lo que incrementó el riesgo de contingencias fiscales en la empresa.

Ante esta problemática, se hizo necesario el desarrollo de controles tributarios orientados a asegurar una correcta identificación entre gasto y activo, permitiendo diferenciar adecuadamente los desembolsos operativos de aquellos que deben ser reconocidos como activos fijos producto de remodelaciones. Estos controles comprenden el análisis de la cuenta de gasto para detectar importes indebidamente registrados, la revisión de la política interna de remodelaciones a fin de establecer criterios de evaluación basados en la materialidad considerando, por ejemplo, que los desembolsos mayores a S/ 20,000.00 sean evaluados para su reconocimiento como activos, así como la adecuada identificación entre CAPEX y OPEX para evaluar su impacto económico y tributario en la determinación del Impuesto a la Renta. Asimismo, la recolección y gestión documentaria adecuada respalda el tratamiento contable y tributario adoptado, fortalece la fehaciencia de las operaciones y reduce el riesgo de reparos tributarios, contribuyendo a una determinación razonable y confiable de la renta neta imponible en la empresa del rubro educación.

Análisis del marco normativo:

Para el desarrollo de los controles tributarios fue indispensable realizar un análisis de los artículos 37 y 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de identificar con claridad los criterios de deducibilidad y no deducibilidad de los gastos, así como las diferencias permanentes que inciden directamente en la determinación del Impuesto a la Renta. Este análisis permitió evaluar si los desembolsos por remodelaciones cumplían con el principio de causalidad, razonabilidad y fehaciencia exigidos por la norma, así como identificar aquellos gastos expresamente prohibidos o limitados para

efectos tributarios, evitando su deducción indebida y la generación de reparos. Asimismo, se consideró la incidencia de estos gastos en la base imponible, evaluando su impacto en la renta neta y en la correcta determinación del impuesto del ejercicio.

Asimismo, se consideró lo establecido en la NIC 16 (Propiedad, Planta y Equipo), aplicable en el Perú conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas, con el propósito de determinar el tratamiento contable adecuado de los activos fijos vinculados a remodelaciones. En ese sentido, se distinguió entre los gastos de mantenimiento y reparación, que no incrementan la vida útil ni la capacidad del activo y pueden reconocerse como gasto del periodo, y las mejoras, ampliaciones o acondicionamientos que generan beneficios económicos futuros, incrementan la vida útil o la capacidad de servicio del activo, las cuales deben ser capitalizadas y depreciadas de acuerdo con las tasas y condiciones previstas en la normativa tributaria peruana. Este enfoque normativo permitió diseñar controles tributarios alineados con la legislación vigente y los criterios de la SUNAT, orientados a la correcta identificación, clasificación y sustento documental de los desembolsos por remodelaciones, reduciendo el riesgo de reparos tributarios y asegurando una determinación razonable y confiable del Impuesto a la Renta en la empresa.

Construcción de la alternativa de solución:

En base a la problemática descrita previamente, se propuso el desarrollo de controles tributarios específicos para corregir las deficiencias en el tratamiento de los desembolsos por remodelaciones. A continuación, se precisarán los pasos a seguir:

Paso 1: Análisis de la cuenta de gasto de remodelaciones

Se realiza un análisis de las cuentas de gasto 6343000 “Inmueble, maquinaria y equipo” y la cuenta 6344000 “Intangible”, para ello es necesario descargar los detalles de las cuentas mes a mes, y en base a ello verificamos la materialidad de cada hecho económico de la mano con la política de la empresa (20k en adelante),

Se realiza un análisis exhaustivo de la cuenta de gasto correspondiente a remodelaciones, considerando los registros efectuados en las cuentas 6343000 “Inmueble, maquinaria y equipo” y 6344000 “Intangible”, con el objetivo de evaluar la correcta clasificación. Dicho análisis se desarrolla a partir de la descarga del detalle mensual de cada cuenta, lo que permite identificar individualmente los conceptos relacionados con trabajos de mejora, adecuación, ampliación y acondicionamiento de infraestructura y activos vinculados a las operaciones de la empresa.

En base a la información obtenida, se procede a evaluar la materialidad de cada hecho económico, tomando como referencia la política interna de la empresa, la cual establece un umbral de materialidad de S/ 20,000 para la capitalización de gastos. Este criterio resulta clave para determinar si los desembolsos por remodelaciones deben reconocerse como gasto del periodo o, por el contrario, capitalizarse como parte del costo de un activo fijo.

Figura 4

Detalle mensual de la cuenta de gasto 6343000 "Inmueble, maquinaria y equipo" y la cuenta 6344000 "Intangible"

Payables Voucher Detail
Ledger: ACTUALS

AP Un	Vouch	Li	Ledger	Journal	Accou	Oper U	Dep	Academic Discipli	Degre e	Activity Projec	Foreign Curren	Foreign Amount	Base Curren	Monetary Amount	CONTAR	ESTADO	Description
PER03	00215410	1	ACTUALS	APV3465456	6361000	0540	860000		90	7000138	PEN	20,846.01	PEN	20,846.01	1.00	Mayor a 20k	Servicio correctivo UPN
PER03	00216193	1	ACTUALS	APV3472248	6361000	0450	860000		90	7000138	PEN	21,349.04	PEN	21,349.04	1.00	Mayor a 20k	Servicio correctivo UPN
PER03	00215763	1	ACTUALS	APV3472242	6361000	0380	860000		90	7000485	PEN	66,282.09	PEN	66,282.09	1.00	Mayor a 20k	Servicios Directos – Técnicos
PER03	00216428	1	ACTUALS	APV3473852	6361000	0380	860000		90	7000138	PEN	21,613.75	PEN	21,613.75	1.00	Mayor a 20k	Servicio correctivo UPN
PER03	00219031	1	ACTUALS	APV3498648	6361000	0460	860000		90	7000137	PEN	23,010.00	PEN	23,010.00	1.00	Mayor a 20k	Mantenimiento Preventivo de Ta
PER03	00219263	1	ACTUALS	APV3498651	6361000	0460	860000		90	7000138	PEN	33,554.78	PEN	33,554.78	1.00	Mayor a 20k	Servicio correctivo UPN
PER03	00219866	1	ACTUALS	APV3501012	6361000	0400	860000		90	7000138	PEN	38,912.94	PEN	38,912.94	1.00	Mayor a 20k	Servicio correctivo UPN
PER03	00216289	1	ACTUALS	APV3472249	6361000	0390	850000		90	7000067	PEN	17,700.00	PEN	17,700.00	1.00	Menor a 20k	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
PER03	00216209	1	ACTUALS	APV3472248	6361000	0460	860000		90	7000138	PEN	19,920.23	PEN	19,920.23	1.00	Menor a 20k	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
PER03	00216194	1	ACTUALS	APV3472248	6361000	0530	860000		90	7000138	PEN	18,861.12	PEN	18,861.12	1.00	Menor a 20k	Servicio correctivo UPN
PER03	00219189	1	ACTUALS	APV3498650	6361000	0530	850000		90	7000138	PEN	18,478.80	PEN	18,478.80	1.00	Menor a 20k	Sanitario, Reparación sanitari
PER03	00219262	1	ACTUALS	APV3498651	6361000	0460	860000		90	7000138	PEN	16,066.64	PEN	16,066.64	1.00	Menor a 20k	Servicio correctivo UPN

Nota. Adaptado por Cupe Medina (Laureate, 2025)

Paso 2: Revisión de la política interna por remodelaciones

En concordancia con la política interna de la empresa, la cual establece un límite mínimo de S/ 20,000 para el reconocimiento de un activo, dicho umbral es utilizado como filtro inicial para el análisis de las cuentas de gasto asociadas a remodelaciones. Este criterio permite evaluar de manera razonable la materialidad de cada desembolso registrado, asegurando que el tratamiento contable aplicado sea consistente con la importancia relativa de los hechos económicos y con los principios de razonabilidad y uniformidad.

Bajo este enfoque, los gastos por remodelaciones que superan el límite establecido son objeto de un análisis más detallado, a fin de determinar si cumplen con las condiciones necesarias para su reconocimiento como activo, en la medida en que generen beneficios económicos futuros, incrementen la capacidad productiva, mejoren la eficiencia operativa o prolonguen la vida útil del activo existente. Por el contrario, aquellos desembolsos que no alcanzan el umbral de materialidad o que corresponden a reparaciones y mantenimientos menores son reconocidos como gasto del ejercicio.

Asimismo, la política de la empresa señala que, una vez reconocido un desembolso como activo, se debe considerar la fecha contable de

incorporación para efectos del inicio del cómputo de la depreciación. En ese sentido, la depreciación se reconoce a partir del periodo en el cual el activo se encuentra disponible para su uso, conforme a los criterios establecidos en la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo”, asegurando una adecuada correlación entre el reconocimiento del activo y la imputación sistemática de su costo a resultados.

Figura 5

Límite de importe según Compañía para el reconocimiento de un Activo Fijo

Account	Oper Unit	Dept	Academic Discipline	Degree	Activity/ Project	Location	Project	Affiliate	Foreign Currency	Foreign Amount	Base Currency	Monetary Amount	CONTAR	ESTADO	Description
324000	0450	850000		90	7000138				PEN	21,475.00	PEN	21,475.00	2.00	Mayor a 20k	ACTUALIZACION DE CUADRO DE CAR
324000	9000	850000		90	7000067				PEN	14,443.21	PEN	14,443.21	15.00	Menor a 20k	Serv. Mant. Preventivo LCI Det
324000	0510	850000		90	7000066				PEN	53,324.87	PEN	53,324.87	1.00	Mayor a 20k	Servicios otros fuera del cata
324000	0390	850000		90	7000096				PEN	13,483.18	PEN	13,483.18	1.00	Menor a 20k	Mantenimiento de sardineles, g
324000	0540	860000		90	7000137				PEN	13,763.53	PEN	13,763.53	5.00	Menor a 20k	Serv. Mant. Preventivo LCI Det
324000	0380	850000		90	7000066				PEN	11,413.04	PEN	11,413.04	3.00	Menor a 20k	SEÑALIZACION VIAL EN ESTACIONA

Nota. Adaptado por Cupe Medina (Laureate, 2025)

Paso 3: Recolección documentaria

Luego de aplicar los filtros correspondientes en función de la política interna de la compañía y del análisis detallado de las cuentas de gasto por remodelaciones, se procede a la etapa de recolección documentaria, la cual resulta fundamental para sustentar la naturaleza y finalidad de los desembolsos registrados. En esta fase se realiza la revisión integral de los documentos de respaldo, tales como órdenes de compra, contratos de obra y/o servicios, presupuestos aprobados, valorizaciones de obras, actas de conformidad, informes técnicos, valorizaciones, fotografías del antes y después de la remodelación, así como cualquier otra evidencia que permita identificar el alcance real de los trabajos ejecutados.

La documentación recopilada permite verificar el cumplimiento de los criterios de causalidad, razonabilidad y fehaciencia establecidos en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, así como descartar la aplicación de los

supuestos de no deducibilidad previstos en el artículo 44 de la misma norma. Asimismo, se valida que los comprobantes y documentos de sustento cumplan con los requisitos formales exigidos por la normativa tributaria y reflejen adecuadamente la realidad económica de la operación, mitigando riesgos de observaciones por parte de la SUNAT.

En conjunto, esta etapa proporciona un mayor entendimiento del alcance y naturaleza de los servicios de remodelación contratados, permitiendo sustentar adecuadamente las decisiones de capitalización o gasto, efectuar las reclasificaciones contables que correspondan y asegurar la correcta determinación del resultado contable y tributario de la empresa.

Figura 6

Adjuntos en el análisis de cuenta

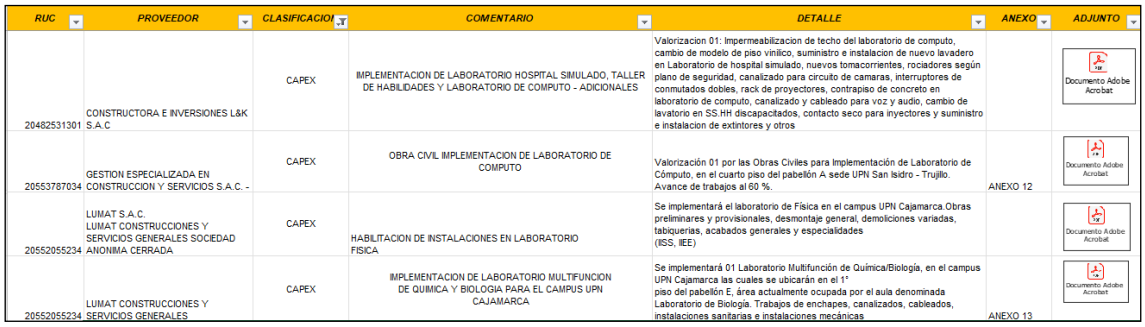

RUC	PROVEEDOR	CLASIFICACION	COMENTARIO	DETALLE	ANEXO	ADJUNTO
20482531301	CONSTRUCTORA E INVERSIONES L&K S.A.C	CAPEX	IMPLEMENTACION DE LABORATORIO HOSPITAL SIMULADO, TALLER DE HABILIDADES Y LABORATORIO DE COMPUTO - ADICIONALES	Valorizacion 01: Impermeabilizacion de techo del laboratorio de computo, cambio de modelo de piso vinilico, suministro e instalacion de nuevo lavadero en Laboratorio de hospital simulado, nuevos tomacorrientes, rociadores según plano de seguridad, canalizado para circuito de camaras, interruptores de conmutados dobles, rack de proyectores, contrapiso de concreto en laboratorio de computo, canalizado y cableado para voz y audio, cambio de lavatorio en SS.HH discapacitados, contacto seco para inyectores y suministro e instalacion de extintores y otros		Documento Adobe Acrobat
20553787034	GESTION ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C. -	CAPEX	OBRA CIVIL IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO	Valorización 01 por las Obras Civiles para Implementación de Laboratorio de Cómputo, en el cuarto piso del pabellón A sede UPN San Isidro - Trujillo. Avance de trabajos al 60 %.	ANEXO 12	Documento Adobe Acrobat
20552055234	LUMAT S.A.C. LUMAT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CAPEX	HABILITACION DE INSTALACIONES EN LABORATORIO FISICA	Se implementará el laboratorio de Física en el campus UPN Cajamarca.Obras preliminares y provisionales, desmontaje general, demoliciones variadas, tabiquerias, acabados generales y especialidades (IISS, IIEE)		Documento Adobe Acrobat
20552055234	LUMAT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	CAPEX	IMPLEMENTACION DE LABORATORIO MULTIFUNCION DE QUIMICA Y BIOLOGIA PARA EL CAMPUS UPN CAJAMARCA	Se implementará 01 Laboratorio Multifunción de Química/Biología, en el campus UPN Cajamarca las cuales se ubicarán en el 1° piso del pabellón E, área actualmente ocupada por el aula denominada Laboratorio de Biología. Trabajos de enchapes, canalizados, cableados, instalaciones sanitarias e instalaciones mecánicas	ANEXO 13	Documento Adobe Acrobat

Nota. Adaptado por Cupe Medina (Laureate, 2025)

Paso 4: Identificación de CAPEX u OPEX

Luego de realizar la recopilación documentaria, que incluye: órdenes de compra, contratos de obra y/o servicios, valorizaciones de obra, actas de conformidad, informes técnicos y evidencia fotográfica del antes y después de las remodelaciones, se procede a efectuar una revisión detallada de dicha documentación, con la finalidad de determinar la naturaleza económica de los desembolsos incurridos.

Este análisis permite evaluar si los trabajos realizados corresponden a inversiones de capital (CAPEX) o a gastos operativos (OPEX). Para ello, se analiza el alcance del servicio contratado, el tipo de intervención realizada sobre el activo, su impacto en la vida útil, capacidad, eficiencia o funcionalidad del bien, así como la existencia de beneficios económicos futuros. En aquellos casos en los que las remodelaciones implican mejoras sustanciales, ampliaciones, adecuaciones estructurales o incorporaciones que incrementan el valor del activo o prolongan su vida útil, los desembolsos son calificados como CAPEX y, por tanto, susceptibles de ser reconocidos como activo.

Por el contrario, cuando la revisión documentaria evidencia que los trabajos corresponden a mantenimientos rutinarios, reparaciones menores, acondicionamientos temporales o servicios que no generan beneficios económicos futuros ni modifican sustancialmente el activo existente, dichos desembolsos son considerados OPEX y se reconocen como gasto del ejercicio en el periodo en que se incurren.

Asimismo, la calificación como activo o gasto se realiza en concordancia con la política contable de la empresa, los criterios de materialidad establecidos y los lineamientos de la NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo”, asegurando una adecuada correlación entre la naturaleza del desembolso, su tratamiento contable y su impacto tributario. Este procedimiento permite sustentar de manera razonable las decisiones de capitalización o gasto.

Figura 7

Calificación de CAPEX u OPEX

PROVEEDOR	CLASIFICACION	COMENTARIO	DETALLE
GESTION ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C. -	CAPEX	OBRA CIVIL REMODELACION DE PREVENTORIO	Remodelación de todas las áreas del preventorio para mejorar sus espacios y especialidades. Avance de los trabajos realizados en el Preventorio teniendo todos los muros de drywall en todos los ambientes, se comenzo a trabajar el enchape de pisos y se coloco las estructuras de los termitecho tanto en el area de Terapi fisica y almacen
LUMAT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	CAPEX	IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PROVISIONALES PARA CIENCIAS DE LA SALUD EN UPN CAJAMARCA	Se implementará laboratorios provisionales en el campus UPN Cajamarca las cuales se ubicarán en el pabellón E y F. Obras preliminares y provisionales, desmontaje general, demoliciones variadas, tabiquerias, acabados generales especialidades (IISS, IIEE)
GESTION ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C. -	CAPEX	AMPLIACION Y REMODELACION DEL LABORATORIO CIAA UPN SAN ISIDRO TRUJILLO	Valorización 01 por la remodelación del laboratorio de CIAA, se inició por el piso 4 del pabellón A (para mover el ambiente de ABET) UPN San Isidro - Trujillo. Avance de trabajos al 41.48%

Nota. Adaptado por Cupe Medina (Laureate, 2025)

En ese sentido, los importes calificados como CAPEX son considerados para el cálculo de la depreciación tributaria, tomando en cuenta la naturaleza del activo, su vida útil y las tasas máximas permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, así como la fecha de incorporación del activo para efectos del inicio del cómputo de la depreciación. Dicho cálculo permite determinar el gasto por depreciación deducible en cada periodo, asegurando una correcta imputación temporal del costo del activo.

Figura 8

Cálculo de la depreciación por Remodelaciones

CATEGORIA DEL REPARO	Periodo	NUMSIOPE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MOTIVO	Periodos Origen / Efecto	TIPO ACTIVO FIJO	PROVEEDOR	NATURALEZA DEL GASTO	FECHA CONTABILIZ.	FECHA COMPROBANTE	GLOSA	VOUCHER ID	MONEDA DE ORIGEN	IMPORTE POR ID S/.	Depreciación Tributaria Ejercicio 2025
TEMPORAL		APV3463151	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	IMPLEMENTACION I	1/02/2025	24/01/2025		00214586		70,022.34	2,334.08
TEMPORAL		APV3475042	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	GESTION ES	OBRA CIVIL PARA AI	20/03/2025	19/03/2025		00216702		64,099.52	1,602.49
TEMPORAL		APV3498644	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	SERVICIOS T	ASENTADO DE TERI	1/04/2025	21/03/2025		00217701		60,755.16	1,518.88
TEMPORAL		APV3472240	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	IMPLEMENTACIÓN I	1/03/2025	25/02/2025		00215629		58,856.68	1,716.65
TEMPORAL		APV3498648	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	GESTION ES	ADICIONALES DE O	7/04/2025	4/04/2025		00219044		58,515.87	1,462.90
TEMPORAL		APV3472240	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	INSTALACIONES PR	1/03/2025	25/02/2025		00215631		56,334.97	1,643.10
TEMPORAL		APV3475042	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	GESTION ES	OBRA CIVIL PARA IM	20/03/2025	19/03/2025		00216701		55,802.37	1,395.06
TEMPORAL		APV3516326	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	LIQUIDACION ADIC	22/05/2025	20/05/2025		00221248		45,102.28	751.70
TEMPORAL		APV3454013	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	IMPLEMENTACION I	10/01/2025	9/01/2025		00213977		45,000.00	1,687.50
TEMPORAL		APV3472244	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	GESTION ES	OBRA CIVIL REMOD	5/03/2025	4/03/2025		00215886		34,862.75	1,016.83
TEMPORAL		APV3463151	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	INSTALACIONES PR	1/02/2025	24/01/2025		00214584		32,802.70	1,093.42
TEMPORAL		APV3512150	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	CONSTRUCT	Trabajos complem	1/05/2025	29/04/2025		00220314		32,382.68	674.64
TEMPORAL		APV3516326	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	LIQUIDACION DE LA	22/05/2025	20/05/2025		00221246		29,868.28	497.80
TEMPORAL		APV3522810	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT CONS	LIQUIDACION DE AI	1/06/2025	27/05/2025		00221609		26,331.30	438.86
TEMPORAL		APV3512150	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	RIK GERENC	Adicional de Obra p	1/05/2025	24/04/2025		00220178		26,047.44	542.66
TEMPORAL		APV3472244	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	GESTION ES	ADICIONALES DE O	5/03/2025	4/03/2025		00215874		25,558.76	745.46
TEMPORAL		APV3534585	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	TECNO FAST	Servicio de montaje	1/07/2025	20/06/2025		00223990		115,014.01	1,437.68
TEMPORAL		APV3534591	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	LUMAT S.A.C	HABILITACION DE IN	18/07/2025	17/07/2025		00224876		78,756.45	656.30
TEMPORAL		APV3534591	6324000	Inmuebles, mac	Activo fijo co	2025	INMUEBLE (APLICAR DEPRECIACION 5%)	CONSORCIO	VALORIZACION NRO	4/09/2025	1/09/2025		00227825		46,052.76	191.89

Nota. Adaptado por Cupe Medina (Laureate, 2025)

Luego de contar con el cálculo de los importes determinados como CAPEX, y para efectos de la correcta determinación de su depreciación, dichos montos son incorporados en el proceso de cálculo del Impuesto a la Renta corriente y diferido. En primer lugar, los desembolsos calificados como CAPEX que fueron registrados contablemente como gasto en el ejercicio son

considerados como adiciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta, en la medida en que, conforme a la normativa tributaria, dichas inversiones no resultan deducibles de forma inmediata.

Posteriormente, una vez reconocidos como activos para fines tributarios, estos importes son recuperados a través del reconocimiento sistemático de la depreciación, la cual constituye una deducción tributaria en los periodos en los que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del activo, su vida útil y las tasas máximas de depreciación permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. Para ello, se considera la fecha de puesta en uso del activo, asegurando una adecuada imputación temporal del gasto por depreciación.

En conjunto, este procedimiento permite una adecuada conciliación entre el resultado contable y la renta imponible, asegurando que los importes calificados como CAPEX sean correctamente tratados como adiciones en el periodo de su registro inicial y como deducciones a través de la depreciación en los periodos posteriores, contribuyendo a la correcta determinación del Impuesto a la Renta corriente y diferido.

Figura 9
Determinación del IR

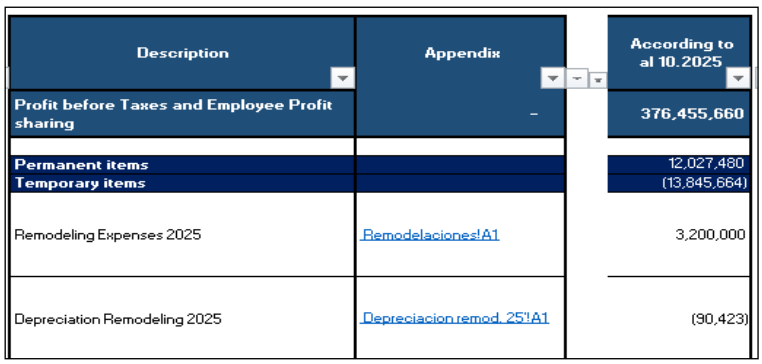

Description	Appendix	According to al 10.2025
Profit before Taxes and Employee Profit sharing	-	**376,455,660**
Permanent items		12,027,480
Temporary items		(13,845,664)
Remodeling Expenses 2025	Remodelaciones!A1	3,200,000
Depreciation Remodeling 2025	Depreciacion remod. 25'!A1	(90,423)

Nota. Adaptado por Cupe Medina (Laureate, 2025)

De esta manera, la correcta identificación de los CAPEX, su adecuado tratamiento tributario y el cálculo consistente de la depreciación permiten asegurar la razonabilidad del Impuesto a la Renta corriente y diferido.

2.4.2. Análisis de las alternativas de solución

La aplicación de la alternativa de solución, sustentada en el análisis mensual de las cuentas de gasto por remodelaciones, la revisión de la política interna y la adecuada segregación entre CAPEX y OPEX, genera importantes ventajas para la empresa. En primer lugar, fortalece el control interno y la calidad de la información financiera, al permitir la identificación oportuna de errores de clasificación contable y la detección de desembolsos significativos que pueden impactar en la base imponible del Impuesto a la Renta. Asimismo, la correcta calificación de los gastos e inversiones asegura el cumplimiento de los criterios de materialidad, causalidad y razonabilidad, garantizando un tratamiento contable y tributario alineado con la normativa vigente. Esta práctica contribuye directamente a la correcta determinación del Impuesto a la Renta corriente y diferido, al reconocer adecuadamente las adiciones tributarias por CAPEX y la deducción posterior vía depreciación, reduciendo el riesgo de reparos y contingencias frente a una eventual fiscalización de la SUNAT.

Sin embargo, el desarrollo de esta alternativa también presenta algunas limitaciones, principalmente relacionadas con la mayor inversión de tiempo y recursos que demanda el análisis mensual de las cuentas, la revisión detallada de la documentación sustentatoria y la aplicación de criterios técnicos para la correcta clasificación de CAPEX y OPEX. Asimismo, su efectividad depende de la calidad y disponibilidad de los documentos de respaldo, ya que eventuales faltantes o inconsistencias pueden afectar la precisión del análisis y generar incertidumbre

tributaria. Adicionalmente, la aplicación de criterios de materialidad y umbrales, como el establecido en S/ 20,000, puede generar complejidad en la evaluación de determinados desembolsos, y la necesidad de actualización constante frente a cambios en la normativa contable, tributaria o en la política interna implica capacitación y revisiones periódicas. No obstante, estas limitaciones se ven ampliamente compensadas por los beneficios obtenidos en términos de control interno, cumplimiento normativo y mitigación de riesgos tributarios, fortaleciendo la correcta determinación del Impuesto a la Renta y la confiabilidad de la información financiera.

2.4.3. Discusión de las alternativas de solución

Choque Ochoa y Aliaga Camana (2024), en su trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es "Planeamiento tributario y el control de los gastos reparables en la determinación del Impuesto a la renta en una empresa de instalación y mantenimiento de ascensores en el año 2023", el énfasis de su TSP se encuentra en el planeamiento tributario y en el control de los gastos reparables, proponiendo la aplicación de políticas internas, la contratación de personal especializado y la revisión periódica de los gastos, con el objetivo de reducir las adiciones tributarias. De manera similar, en el presente TSP se prioriza la revisión sistemática de los gastos por remodelaciones, la aplicación de criterios de materialidad y la correcta clasificación de los desembolsos como CAPEX u OPEX, a fin de asegurar un tratamiento contable y tributario adecuado y mitigar riesgos de reparos por parte de la Administración Tributaria.

No obstante, la alternativa de solución propuesta en este TSP se diferencia al incorporar un enfoque más específico y técnico en la evaluación de los gastos por

remodelaciones, considerando no solo el planeamiento tributario, sino también el impacto contable y fiscal de la capitalización de activos y el cálculo de la depreciación para efectos del Impuesto a la Renta corriente y diferido. A diferencia del trabajo de Choque Ochoa y Aliaga Camana, que propone revisiones semestrales, el presente TSP plantea un análisis de carácter mensual, lo que permite una detección más oportuna de errores de clasificación y una mejor trazabilidad de la información financiera. Asimismo, se refuerza la importancia de la recolección documentaria como sustento de la fehaciencia de los hechos económicos, aspecto que, si bien es mencionado en el TSP comparado, en esta investigación se integra de manera directa como parte esencial de la alternativa de solución, consolidando un enfoque preventivo y alineado con la normativa contable y tributaria vigente.

Fernandez Canta (2022) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es “Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - lima, 2020”, su tesis guarda relación con la alternativa de solución planteada en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, en tanto ambas investigaciones se orientan a fortalecer el control tributario de los gastos y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta. En su investigación, se centra en el análisis de los gastos deducibles y no deducibles en una empresa del sector inmobiliario, destacando la importancia del cumplimiento de la normativa tributaria, especialmente en aspectos como la bancarización, la correcta sustentación de los gastos y la adecuada gestión documental. De manera similar, en el presente TSP se propone un control sistemático de los gastos por remodelaciones, mediante la revisión periódica de la documentación sustentatoria y la aplicación de criterios normativos para

asegurar su correcta deducibilidad o capitalización, contribuyendo a una adecuada determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.

No obstante, la alternativa de solución desarrollada en este TSP se diferencia al enfocarse específicamente en la clasificación técnica de los desembolsos como CAPEX u OPEX, incorporando criterios de materialidad, evaluación de beneficios económicos futuros y el impacto de la depreciación en el Impuesto a la Renta corriente y diferido. Mientras que la tesis de Fernandez Canta (2022) identifica reparos tributarios derivados del incumplimiento de requisitos formales y sustanciales, como la falta de bancarización o gastos no vinculados a la actividad empresarial, el presente trabajo plantea un enfoque preventivo que busca evitar dichos reparos mediante controles internos periódicos, alineados con la política interna de la empresa y la normativa contable y tributaria vigente. En ese sentido, la investigación de Fernandez Canta aporta elementos relevantes que complementan esta propuesta, particularmente en lo referido al fortalecimiento del control tributario y la capacitación del personal, los cuales se integran como aspectos transversales dentro de las alternativas de solución planteadas en este TSP.

Requema Pinto y Flores Mejia (2021) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es “Activo fijo y la determinación del Impuesto a las ganancias en la empresa Indulta S.A.C”; presentan similitudes relevantes con este TSP, ya que ambos analizan la incidencia del adecuado tratamiento de los activos fijos en la determinación del Impuesto a la Renta, sustentándose en la aplicación de la NIC 16 y la Ley del Impuesto a la Renta, especialmente en los artículos 37 y 44. Asimismo, coinciden en la importancia del desarrollo de controles internos y políticas empresariales para el correcto reconocimiento, registro y depreciación de los activos fijos, concluyendo que un

manejo adecuado de estos elementos influye directamente en el cálculo correcto del impuesto y en la reducción de contingencias tributarias.

No obstante, existen diferencias en el enfoque y alcance de ambos trabajos. Mientras que Requema Pinto y Flores Mejia (2021), se centran en el registro de maquinarias como activos fijos y su impacto en el impuesto a las ganancias desde una perspectiva general, este TSP se enfoca específicamente en la problemática de los gastos por remodelaciones, destacando la incorrecta clasificación de mejoras como gastos deducibles y la ausencia de controles tributarios específicos en una empresa del sector educativo, lo cual incrementa el riesgo de reparos por parte de la SUNAT.

2.4.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

Para la elaboración de las alternativas de solución se contó con acceso a información relevante de la Compañía, proporcionada principalmente por el área de Tax, así como a la documentación vinculada a los trabajos de remodelaciones mediante la plataforma “We Flow”, que fueron ejecutados durante el periodo analizado. Dicho acceso incluyó reportes contables, políticas internas, detalle de cuentas de gasto y documentación sustentatoria, tales como contratos, órdenes de compra, presupuestos, valorizaciones de obra, actas de conformidad e informes técnicos. La disponibilidad de estos archivos resultó fundamental para facilitar un análisis integral y razonado de los desembolsos incurridos, permitiendo evaluar adecuadamente su naturaleza económica y determinar su correcto reconocimiento como CAPEX u OPEX, de acuerdo con los criterios contables y tributarios aplicables.

La alternativa de solución propuesta es replicable y aplicable a empresas de diversos sectores económicos, dado que los gastos por remodelaciones y adecuaciones de infraestructura son recurrentes en múltiples rubros. El desarrollo de

controles periódicos para el análisis de estos gastos permite a las empresas mejorar la calidad de sus registros contables, asegurar el reconocimiento correcto de los activos y gastos, y lograr una adecuada determinación del Impuesto a la Renta corriente y diferido. Asimismo, estos controles contribuyen a prevenir errores en la capitalización de desembolsos, evitar deducciones indebidas y reducir el riesgo de reparos tributarios frente a una eventual fiscalización por parte de la SUNAT, fortaleciendo el control interno y la transparencia de la información financiera.

No obstante, la aplicación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) presenta ciertas limitaciones. La principal se encuentra en la dependencia de la calidad y suficiencia de la documentación sustentatoria, ya que documentos incompletos o con información insuficiente pueden dificultar la correcta evaluación del alcance de los trabajos de remodelación y su adecuada clasificación contable y tributaria. Asimismo, el límite de materialidad establecido por la Compañía para el reconocimiento de activos puede generar complejidad en el análisis de aquellos desembolsos cuyos importes se encuentren cercanos al umbral definido, requiriendo un mayor juicio profesional para su evaluación. A pesar de estas limitaciones, la aplicación de la alternativa de solución aporta valor significativo a la gestión contable y tributaria de la empresa, al promover prácticas preventivas y alineadas con la normativa vigente.

III. CONCLUSIONES

1. Del análisis del tratamiento contable y tributario de los gastos por remodelaciones, se concluye que la correcta aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta y de la NIC 16 resulta determinante para una adecuada clasificación de los desembolsos como gasto o activo. La evaluación del alcance de los trabajos, la generación de beneficios económicos futuros, la prolongación de la vida útil de los activos y la aplicación de criterios de materialidad permiten asegurar un reconocimiento razonable, evitando distorsiones en la determinación del Impuesto a la Renta.
2. Se identificó los principales riesgos tributarios derivados de una inadecuada clasificación de los gastos por remodelaciones, ya que esta situación genera contingencias significativas, tales como la deducción indebida de gastos, la omisión de la capitalización de activos fijos y errores en el cálculo de la depreciación. Estos riesgos se traducen en reparos tributarios, adiciones al resultado contable y contingencias fiscales ante una eventual fiscalización de la SUNAT, afectando directamente la base imponible del Impuesto a la Renta.
3. Se diseño controles tributarios aplicables a los gastos por remodelaciones, orientados a prevenir los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta, estableciéndose criterios técnicos para la adecuada clasificación entre gastos de mantenimiento y desembolsos que deben ser capitalizados como activo fijo. Dichos controles consideran la revisión periódica de las cuentas de gasto, la verificación de la documentación sustentatoria, la evaluación del cumplimiento de la normativa tributaria vigente y la aplicación de políticas internas que permitan una correcta segregación entre gastos operativos (OPEX) y gastos de capital (CAPEX).

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la directiva financiera de la empresa fortalecer y actualizar de manera periódica su política contable y tributaria sobre gastos por remodelaciones, asegurando su alineación con la normativa vigente del Impuesto a la Renta y la NIC 16, así como con criterios claros de materialidad y reconocimiento de activos.
2. Se recomienda al área de impuestos de la empresa implementar y mantener un control mensual de las cuentas de gasto vinculadas a remodelaciones, que incluya la revisión detallada de la documentación sustentatoria y la evaluación técnica del alcance de los trabajos, a fin de identificar oportunamente riesgos tributarios derivados de una clasificación incorrecta y prevenir reparos en la determinación del Impuesto a la Renta.
3. Se recomienda al área de impuestos de la empresa adopte y formalice los controles tributarios diseñados para el tratamiento de los gastos por remodelaciones, estableciendo procedimientos que aseguren la revisión periódica de las cuentas de gasto, la validación de la documentación sustentatoria y la correcta clasificación entre gastos operativos (OPEX) y gastos de capital (CAPEX), con la finalidad de prevenir reparos tributarios y asegurar una adecuada determinación del Impuesto a la Renta.

REFERENCIAS

BARBA ROMERO, C. A., FLORES BURITICA, M. C., & CANO GRISALES, V. E. (2022). *Tratamiento fiscal y contable de la propiedad, planta y equipo en el impuesto de renta personas juridicas NIIF plenas para el sector de la construcción [Especialista en Gestion Tributaria, Universidad de Antioquia]*. Obtenido de https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/cc46fc41-3779-42e5-84a2-81b5a01dc8df/content

CHOQUE OCHOA, C. A., & ALIAGA CAMANA, A. M. (2024). *Planeamiento tributario y el control de los gastos reparables en la determinación del Impuesto a la renta en una empresa de instalación y mantenimiento de ascensores en el año 2023 [Titulo de Contador Publico, UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS].* Repositorio institucional. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/683127

CORPORATIVOS, AB CONSULTORES. (2025). *AB Consultores Corporativos*. Obtenido de AB Consultores Corporativos: https://www.aybconsultores.pe/blog/diferencias-entre-depreciacion-contable-vs-depreciacion-tributaria/

EDITORIAL ECONOMIA Y FINANZAS. (13 de ENERO de 2025). *Depreciación por componentes bajo NIIF VS. Depreciación tributaria : A propósito del Informe N° 00001-2025-SUNAT/7T0000*. Obtenido de Depreciación por componentes bajo NIIF VS. Depreciación tributaria : A propósito del Informe N° 00001-2025-SUNAT/7T0000: https://eef.com.pe/site/blog/depreciaci%C3%B3n-por-componentes-bajo-niif-vs-depreciaci%C3%B3n-tributaria-a-prop%C3%B3sito-del-informe-n-00001-2025-sunat-7t0000?utm_source=chatgpt.com

ERNST & YOUNG. (2025). *Guía Práctica de las Normas de Contabilidad NIIF y de las Normas de Divulgación NIIF sobre Sostenibilidad 2025/2026.* Obtenido de Guía Práctica de las Normas de Contabilidad NIIF y de las Normas de Divulgación NIIF sobre Sostenibilidad 2025/2026: https://www.ey.com/content/dam/ey-unified-site/ey-com/es-pe/insights/assurance/documents/ey-guia-niif-2025-2026-v3.pdf

ESAN. (31 de OCTUBRE de 2023). *El capex: Una herramienta clave para el cálculo de los estados financieros.* Obtenido de El capex: Una herramienta clave para el cálculo de los estados financieros: https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/el-capex-una-herramienta-clave-para-el-calculo-de-los-estados-financieros

FERNANDEZ CANTA, Y. (2022). *Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020 [Titulo de Contador Publico, Universidad Autonoma del Peru].* Repositorio institucional. Obtenido de https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2061

GOOGLE MAPS. (2025). *Localizacion geografica de Laureate Peru*.

LAUREATE PERU. (2024). ORGANIGRAMA DE LAUREATE PERU. *Reporte Local 2024*.

LAUREATE PERU. (2025). Papeles de trabajo Remodelaciones. *Control tributario*.

MANCILLA IGOR, C. (2024). *Depreciación instantánea: efectos producidos en el sistema tributario [Magister en tributacion, Universidad de Chile].* Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/xmlui/bitstream/handle/2250/202669/Tesis%20Cristian%20Mancilla.pdf?sequence=1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (2025). *NIC 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.* Obtenido de NIC 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/16_NIC.pdf

PASIÓN POR EL DERECHO. (29 de MARZO de 2023). *PASION POR EL DERECHO*. Obtenido de PASION POR EL DERECHO: https://lpderecho.pe/impuesto-a-la-renta-por-que-se-debe-realizar-este-pago/

PASIÓN POR EL DERECHO. (15 de ENERO de 2025). *Sunat aclara que activos fijos deben ser contabilizados en su integridad para el impuesto a la renta [Informe 000001-2025-Sunat/7T0000].* Obtenido de Sunat aclara que activos fijos deben ser contabilizados en su integridad para el impuesto a la renta [Informe 000001-2025-Sunat/7T0000]: https://lpderecho.pe/sunat-activos-fijos-contabilizados-integridad-impuesto-renta-informe-000001-2025-sunat-7t0000/

PRESTAMYPE. (2025). *PRESTAMYPE*. Obtenido de PRESTAMYPE: https://www.prestamype.com/articulos/categorias-del-impuesto-a-la-renta-cuantas-existen

PRICEWATERHOUSECOOPERS. (25 de NOVIEMBRE de 2025). *Decisiones estratégicas CAPEX 2026 para CFO*. Obtenido de Decisiones estratégicas CAPEX 2026 para CFO: https://www.pwc.com/mx/es/liderazgo-estrategico/decisiones-estrategicas-cfo-capex-2026.html

QUANTUM. (28 de MAYO de 2025). *Depreciación Contable y Tributaria en Perú: Diferencias clave y cómo aplicarlas correctamente en 2025* . Obtenido de Depreciación Contable y Tributaria en Perú: Diferencias clave y cómo aplicarlas correctamente en 2025 : https://blog.escueladenegociosquantum.com/depreciacion-contable-vs-tributaria-peru-2025/

REQUEMA PINTO, P. V., & FLORES MEJIA, Z. (2021). *Activo fijo y la determinación del impuesto a las ganancias en la empresa Indualta S.A.C. [Título de Contador Público, Universidad Tecnologica del Peru].* Repositorio institucional. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/item/30205f2f-d287-49a5-99af-81f2d76ced3d

SCHOOL, MUNICH BUSINESS. (2025). *Munich Business School*. Obtenido de Munich Business School: https://www.munich-business-school.de/es/l/diccionario-de-estudios-empresariales/capex

SOSCIA. (28 de DICIEMBRE de 2023). *Claves para una Planificación Tributaria Efectiva en Perú*. Obtenido de Claves para una Planificación Tributaria Efectiva en Perú: https://soscia.pe/Consultas/planificacion-tributaria-efectiva-en-peru/

SOSLEGAL ABOGADOS. (10 de OCTUBRE de 2024). *SOSLEGAL ABOGADOS*. Obtenido de SOSLEGAL ABOGADOS: https://soslegal.com.pe/el-articulo-37-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta-lir-regula-la-deduccion-de-gastos-para-determinar-la-renta-neta-de-tercera-categoria-abordando-aspectos-cruciales-como-el-principio-de-causalidad-y/?utm_source=chatgpt.com

SUNAT. (2024). *RENTAS DE TERCERA CATEGORIA*. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_converted%2003.04.25.pdf

SUNAT. (2025). *LEY DE IMPUESTO A LA RENTA.* Obtenido de LEY DE IMPUESTO A LA RENTA: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/

SUNAT. (2025). *REGLAMENTO DEL LIR.* Obtenido de REGLAMENTO DEL LIR: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_ds122.pdf

VELASQUEZ BARRIOS, J. F. (2024). *ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS PPE EN EL VALOR DE UNA COMPAÑIA [Titulo de Magister en Administracion, Universidad de America].* Obtenido de https://repository.uamerica.edu.co/server/api/core/bitstreams/8bf70a1f-3b82-473d-8878-667065572a26/content

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Ficha de evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	LAUREATE PERU SAC		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	IMPUESTOS		
• Nombre y cargo del profesional responsable	YACK ROBERT BRONCANO HUANE – JEFE DE IMPUESTOS		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	1600		
• Nombre del bachiller	GERARD SAMIR FELIPE CUPE MEDINA		
• Escuela profesional	CONTABILIDAD		
2. Evaluación (*)	**Optimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		X	
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoria, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoria.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoria, con independencia e imparcialidad.	X		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoria.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		X	
Sub total	16	2	0
TOTAL (Números y letras)	18 (dieciocho)		
Comentarios adicionales			

(*)Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

YACK ROBERT BRONCANO HUANE
Jefe de impuestos
41907668